

esta Ciudad: Acordò otorgar esta cedula de obligacion, de la que se dio copia firmada al Conducador de la v. Bula, quedando la original en este libro capitular

El Mag.º de Asturias D.º Andres de Torres Ferrer
D.º Andres Ferrer
D.º Valera Ferrer
D.º Pedro Lorenzo
D.º Silbado Ferrer
D.º Mendurra Ferrer

En la m. n. y m. d. Ciudad de Louca en veinte y seis dias del mes de Enero del año de mil setecientos ochenta y ocho, se juntaron à Consejo los v. Louca Justicia y Regim.º de ella para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de v. m. vien y utilidad de esta Republica, à saber, el v. D.º Josef Garcia Rubira Mayor de Ruvira, Alcalde Decano de este Ayuntamiento que como tal exerce la D.º Jurisdiccion, por Indisposicion del v. D.º Juan Amador del Puyo y Sanjon Conde y Capitan à Guerra de esta esta Ciudad, y los Señores D.º Andres Ferrer, D.º Gomez de Moya y D.º Pedro Josef de Quixos, allmimo Alcaldes

Comis.º p. el Padron de v. mates.

La Ciudad dispo que mediante haverse nombrado por Comisario para la formacion del Padron de Vecindario de la Parroquia de v. mates al v. D.º Andres Ruiz Ros, el qual se halla impedido

es
es,
na
—
—
dada
m
n
p.
p.
ido
no
mfor
pe
D
y
m
is
en
ial
ipe
wa
ro ex
enterr
al

